



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-12/2022 - Control de Plagas y Limpieza de Tanques

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-15213-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En la actuación electrónica del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y el «Anexo Diagonal» (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°); y de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua, y limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede, por un plazo de 12 (doce) meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación y la reserva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 1.40000.3.3.5, según se aprecia en los informes IF-2022-15363/17151-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 21/2022 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-12/2022, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-17541-TSJ-DGA e IF-2022-17507-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a 18 (dieciocho) firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2022-17555-TSJ-DDESP, NO-2022-17584-TSJ-DIT, IF-2022-17658/659/660/18186/187-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2022-18358-TSJ-DCOMPRAS.

El 19 de agosto pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2022-19387-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a nueve propuestas, pertenecientes a las firmas COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (IF-2022-19427-TSJ-DCOMPRAS); SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA SRL (IF-2022-19431-TSJ-DCOMPRAS); AGUS FUMIGACIONES SRL (IF-2022-19432-TSJ-DCOMPRAS); GNT CONTROL DE PLAGAS, de Nelson Trusoni (IF-2022-19433-TSJ-DCOMPRAS); COPLAMA SA (IF-2022-19434-TSJ-DCOMPRAS); STOPLAGAS SRL (IF-2022-19435-TSJ-DCOMPRAS); SANEAR, de Hernán G. Rodríguez (IF-2022-19437-TSJ-DCOMPRAS); GRUPO EFIA SRL (IF-2022-19438-TSJ-DCOMPRAS); y SIGMA CONTROL DE PLAGAS, de León A. Alegre (IF-2022-19440-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, solicitó una evaluación técnica de las propuestas a la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, requirió aclaraciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2022-22301-TSJ-DCOMPRAS la Subdirectora de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación por renglones, en la siguiente forma:

- **Renglón 1 (servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal»)**, a favor de GRUPO EFIA SRL, en tanto su oferta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, es la más conveniente por su cotización y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos;
- **Renglón 2 (análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua, y limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede)**, a favor de STOPLAGAS SRL, ya que su oferta se halla dentro de la previsión presupuestaria, es la más conveniente por su cotización y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos.

Asimismo, la funcionaria mencionada consideró como inadmisibles a las ofertas de SANEAR, de Hernán G. Rodríguez, por no acreditar el requisito de la visita a las instalaciones; y la de SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA SRL por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP. Con respecto al renglón 1, expresó que las propuestas de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL, GNT CONTROL DE PLAGAS, de Nelson Trusoni, STOPLAGAS SRL, y COPLAMA SA, resultan inconvenientes por su precio, ya que superan la previsión presupuestaria; y las de AGUS FUMIGACIONES SRL y SIGMA CONTROL DE PLAGAS, de León A. Alegre, son menos convenientes que las del oferente seleccionado. En cuanto al renglón 2, son determinadas como inadmisibles las propuestas de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL y SIGMA CONTROL DE PLAGAS, de León A. Alegre, porque no cotizaron de acuerdo a lo requerido en los pliegos; y son menos convenientes las ofertas de AGUS FUMIGACIONES SRL, COPLAMA S.A. Y GRUPO EFIA SRL, en razón de su precio.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-22352-TSJ-AJURIDICA, sin expresar observaciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-12/2022, destinada a la contratación del servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y el «Anexo Diagonal» (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°); y de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua, y limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede, por un plazo de 12 (doce) meses; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6347), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a las ofertas de SANEAR, de Hernán G. Rodríguez, por no acreditar el requisito de la visita a las instalaciones establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva n° 21/2022; y la de SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA SRL por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP, de conformidad con lo previsto por el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA y la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva n° 21/2022.

3. Desestimar por inconvenientes para el renglón 1 (servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal») a las ofertas de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL, GNT CONTROL DE PLAGAS, de Nelson Trusoni, STOPLAGAS SRL y COPLAMA SA, en función de su cotización, conforme con lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2022-22301-TSJ-DCOMPRAS.

4. Desestimar por inadmisibles para el renglón 2 (servicio de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua, y limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede) a las ofertas de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL y SIGMA CONTROL DE PLAGAS, de León A. Alegre, en tanto su cotización no se ajusta a lo determinado por la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva n° 21/2022.

5. Adjudicar el renglón 1 de la Contratación Menor n° 38-12/2022 (servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal») a la firma GRUPO EFIA SRL, CUIT n° 30-62557427-3, por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$69,360), conforme con lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2022-22301-TSJ-DCOMPRAS.

6. Adjudicar el renglón 2 de la Contratación Menor n° 38-12/2022 (servicio de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua, y limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede) a la firma STOPLAGAS SRL, CUIT n° 30-71685060-5, por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30,000), conforme con lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2022-22301-TSJ-DCOMPRAS.

7. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Américo Bazán, legajo n° 50;

Guido Gómez, legajo n° 300;

Vicente Vieites, legajo n° 73.

Integrante Suplente

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

8. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.5, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

9. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.